
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCIÓN	Página 1 de 1

RESOLUCION No 2760
(JULIO 12 DEL 2024)

Por la cual se dispone de una jornada cívica no laborable en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y en concordancia con la Ordenanza No 018 de 2003 y Decreto No 001516 del 12 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, mediante Decreto No 001516 de 12 de julio de 2024 del año en curso, declaró una jornada cívica no laborable por el día 15 de julio de 2024 en todas las entidades del orden departamental, sean del sector central o descentralizado.

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa adscrito al Departamento.

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** acoge lo dispuesto por el señor Gobernador, para disponer de una jornada cívica no laborable

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR como jornada cívica no laborable para los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, el día lunes 15 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las Oficinas Jurídicas, S.A.C., Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, y quienes adelantan procesos de notificación, contratación y las que en sus funciones tengan la **responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios, así también, las demás áreas que se requieran para atender las necesidades del servicio.**

ARTÍCULO TERCERO. - ORDÉNESE LA GESTIÓN DEL RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cúcuta, a los 12 días del mes de julio de 2024


FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
DIRECTOR

Elaboró: Francisco Santafé
Revisó: Henry Mantilla-Recursos Humanos
Jose Ignacio Blanquizeh Pino: Asesor Jurídico Externo

